

Circular Nro. SB-INRE-2020-0014-C

Quito D.M., 30 de junio de 2020

Asunto: Instrucciones con relación a la modificación de los plazos del diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias dispuesto en la Resolución No. 582-2020-F.

Sector Financiero Público y Privado

Señor Representante Legal:

Mediante Resolución No 582-2020-F de 8 de junio de 2020, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, resolvió la ampliación de los plazos de vigencia del diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias para la aplicación de los mecanismos de alivio financiero previstos en las Disposiciones Transitorias Décima Cuarta del Capítulo XIX, "Calificación de Activos de Riesgos y Constitución de Provisiones por parte de las entidades de las entidades de los sectores financiero público y privado bajo el Control de la Superintendencia de Bancos", Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; así como la modificación de la primera disposición general de la Resolución No. 569-2020-F, bajo los siguientes términos:

"ARTICULO UNO.- Modificar los plazos contenidos en el segundo inciso de la Disposición Transitoria Décima Cuarta, en la siguiente forma:

a) Ampliar en 60 días adicionales para que clientes y bancos privados puedan acogerse a la solicitud de los clientes o por iniciativa directa de las entidades financieras, previa notificación al cliente, al diferimiento extraordinario de obligaciones crediticias.";

b) Ampliar en 90 días adicionales para que las operaciones que no hubieren sido pagadas en la fecha de vencimiento, sean transferidas a las correspondientes cuentas vencidas;

ARTICULO DOS.- Modificar Primera Disposición General de la resolución No. 569-2020-F, en el siguiente sentido:

a) La resolución No. 569-2020-F de 22 de marzo de 2020 tendrá una vigencia de 180 días contados a partir de su expedición."

Bajo este contexto, y con el propósito de atender con el efectivo cumplimiento de las disposiciones antes citadas, esta Superintendencia de Bancos ha efectuado la actualización del "MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS OPERACIONES ACTIVAS Y CONTINGENTES", así como el Instructivo correspondiente y el Manual de Tablas, mismos que se adjuntan como parte de esta circular. Los documentos señalados, se encuentran publicados en la página web institucional, a través enlace <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/manuales-de-reporte/>

Por lo expuesto, se instruye a su representada, realice las modificaciones referidas en la programación correspondiente a las estructuras de datos de Operaciones Activas y Contingentes, mismas que con dichas actualizaciones, deberán ser remitidas a esta Superintendencia a partir de los reportes con corte a junio de 2020.

Atentamente,



Mg. Francisco Javier Quinde Ortíz
INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS, (E)

Circular Nro. SB-INRE-2020-0014-C

Quito D.M., 30 de junio de 2020

Anexos:

- Manual de Tablas_24_06_2020.pdf
- manual_operaciones_activas_contingentes__jun_24_2020.pdf
- Anexo Instructivo aplicación de resoluciones Nos. 569-2020-F y 582-2020-F IFIS.pdf

Copia:

Ingeniero
Julio Eduardo Rosero Zapata
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado.

Ingeniero
Xavier Pérez de la Puente
Intendente General

Economista
José Esteban Melo Jácome
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

ia/jc